



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Proyecto:

131-3N.- ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Indicador:

12A2.-Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con
discapacidad en coordinación interinstitucional (AC- 195)

Medio de Verificación:

Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

Ubicación Física:

Librero número 3, número de inventario 5111000109-8 color café, fila número 2 en oficina
de CECAPDIF

Responsable del Proyecto

LTFYR Janeth Morales Meneses

Jefa del Departamento de Atención a
Personas con Discapacidad

Vo. Bo.

Dr. Carlos Stefano Galindo Nohpal

Director de Atención a la Salud y
Discapacidad

SEPTIEMBRE 2024



DIF

ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

ACTIVIDAD: 12 A2.- Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con discapacidad en coordinación interinstitucional

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

VISITA TURÍSTICA AL MUNICIPIO DE: TLAXCALA
FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No.,	NOMBRE DEL NNA	EDAD	SEXO	TIPO DE DISCAPACIDAD	MUNICIPIO	TELEFONO	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	FIRMA DE ASISTENCIA
1	B.R.A				Chiautempán			
2	P.P.L.M.				Chiautempán			
3	M.V.J.A.				Chiautempán			
4	R.H.F.J.				Contla de Juan Cuamatz			
5	C.P.Y.I				La Magdalena Tlaltelcá			
6	G.B.J				Panotla			
7	M.H.L.A				Tlaxcala			
8	B.V.N.				Tlaxcala			
9	G.B.R.A				Tlaxcala			
10	L.V.K.				Tlaxcala			

ELABORÓ:

DOLORES MARIBEL PÉREZ ROJAS
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

REVISÓ

LTFYR. JANETH MORALES MENESES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON

Vo. Bo.

DR. CARLOS STEFANO GALINDO
NOHPAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD

‘Niños titulares de derechos, de quienes se protege su identidad y únicamente se insertan sus iniciales, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 y 108 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1°, 3° fracción IV, 4° párrafo segundo y tercero, 7°, 8°, 23 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala en correlación con lo previsto en los artículos 1°, 9°, 10°, 24 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y conforme lo dispuesto en el Capítulo III denominado “Reglas y Consideraciones Generales para las y los Juzgadores”, punto 6 relativo a la “Privacidad”, y punto 7, relativo a las “Medidas para proteger la intimidad y bienestar de niñas, niños y adolescentes”, primer párrafo, incisos a), c) y d), todos del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



DIF

ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

ACTIVIDAD: 12 A2.- Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con discapacidad en coordinación interinstitucional

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

VISITA TURÍSTICA AL MUNICIPIO DE: TLAXCALA

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No.,	NOMBRE DEL NNA	EDAD	SEXO	TIPO DE DISCAPACIDAD	MUNICIPIO	TELEFONO	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	FIRMA DE ASISTENCIA
11	N.G.E.				Tlaxcala			
12	C.H.U.J.				Tlaxcala			
13	C.M.D.E.				Tlaxcala			
14	M.C.E.				Yauhquemehcan			
15								
16								
17								
18								
19								
20								

ELABORÓ:

DOLORES MARIBEL PÉREZ ROJAS
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

REVISÓ

LTFYR. JANETH MORALES MENESES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON

Vo. Bo

DR. CARLOS STEFANO GALINDO
NOHPAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD

¹Niños titulares de derechos, de quienes se protege su identidad y únicamente se insertan sus iniciales, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 y 108 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1°, 3° fracción IV, 4° párrafo segundo y tercero, 7°, 8°, 23 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala en correlación con lo previsto en los artículos 1°, 9°, 10°, 24 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y conforme lo dispuesto en el Capítulo III denominado "Reglas y Consideraciones Generales para las y los Juzgadores", punto 6 relativo a la "Privacidad", y punto 7, relativo a las "Medidas para proteger la intimidad y bienestar de niñas, niños y adolescentes", primer párrafo, incisos a), c) y d), todos del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.